

## **APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS**

HUEPIL, 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

## **DECRETO ALCALDICIO: 2532**

## **VISTOS**

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. Na 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución Nº 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- Convenio Programa detección, intervención y referencia asistida en alcohol, tabaco y otras drogas, para el año 2017.
- 5.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y Doña Jabnia Banic Villagra Pinilla de profesión técnico en Trabajo Social.

## **DECRETO**

1.-Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Don Jaime Sergio Veloso Jara Caro y Doña Jabnia Banic Villagra Pinilla, Rut nº de profesión técnico en Trabajo Social, el que tendrá una vigencia, desde el 01 de septiembre del 2017 hasta el 30 de noviembre del 2017.

2.- Páguese la suma de \$ 462.156.- (Cuatrocientos sesenta y dos mil ciento cincuenta y seis pesos) Mensuales impuesto incluido.

3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato a la cuenta 2152103999999 Otras Remuneraciones (otras).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ARLETTE VENEGAS OUROZ SECRETARIA MUNICIPAL(S)

DISTRIBUCION

SECRETARIO

Interesado Contraloría Regional del Bio Bio Depto. Comunal de Salud OF. Partes Alcaldía

JSVJ/AVQ/FSF/remf

ALCALE JAINE SERGIO VELOSO JARA

ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL DEPTO COMUNAL DE SALUD HUEPIL

HUEPIL CONTRATO A HONORARIOS En Huépil, 01 de septiembre del 2017, entre la Municipalidad de Tucapel, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut. Nº representada por su Alcalde Don Jaime Sergio Veloso Jara, Cedula de Identidad Nº Chileno, Domiciliado en o Comuna de Tucapel, y Doña Jabnia Banic Villagra Pinilla, de profesión Técnico de Nivel Superior en Trabajo Social, cedula de Identidad Nº , Chilena, Domiciliada en de Tucapel, Comuna de Tucapel, se ha convenido el presente Contrato a Honorarios: CLAUSULA PRIMERA: La Srta. Jabnia Banic Villagra Pinilla, Técnico de Nivel Superior en Trabajo Social, se compromete aplicar tamizaje para la detección de riesgos por el consumo de alcohol y otras drogas en población de 15 años y mas del programa detección, intervención y referencia asistida en alcohol, tabaco y otras drogas. Los tamizajes a utilizar para evaluar son los siguientes: CRAFFT: Para población en tre 15 y 19 años. AUDIT (C): Para población joven y adulta mayor de 20 años. AUDIT: (Tamizaje completo) a población evaluada con patrón de consumo de riesgo. ASSIST: Para población joven y adulta mayor de 20 años. CLAUSULA SEGUNDA: Los Honorarios a percibir serán de \$ 462.156.- (Cuatrocientos sesenta y dos mil ciento cincuenta y seis pesos) Mensuales Impuesto incluido. CLAUSULA TERCERA: El Presente Contrato comenzará a regir desde el 01/09/2017 y se prolongará hasta el 30/11/2017. CLAUSULA CUARTO: La Srta. Villagra Pinilla, cumplirá sus servicios en una Jornada de 44 horas semanales. CLAUSULA QUINTA: El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación de la Directora del Depto. Comunal de Salud o quien la subrogue. La Srta. Villagra Pinilla deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la Municipalidad de Tucapel, Rut No y además informe de actividades mensuales, en oficina de partes del Depto. Comunal de Salud. CLAUSULA SEXTA: Déjese Establecido que la Srta. Villagra Pinilla para efecto legal no tiene la calidad de funcionario municipal. CLAUSULA SEPTIMA: La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado al presente Contrato, sin expresión de causas, motivo o circunstancia antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de a lo menos con 10 días. CLAUSULA OCTAVA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 2152103999999 Otras Remuneraciones (otras). CLAUSULA NOVENA: El Presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador. CLAUSULA DECIMA: Para todos los efectos fijan su domicilio cjudad de Huépil y se someten a la

JABNIA BANIC VILLAGRA PINILLA PRESTADOR

abnia.

LAIME SERGIO VELOSO JARA

ALCALDE